

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Paso a Despacho del señor Juez el presente proceso, informando lo siguiente:

- Que, en el presente proceso, se profirió sentencia en la audiencia que se llevó a cabo el día 22 de junio de 2021; así mismo, comunico que mediante providencia de calenda 28 de junio de 2021, se aprobó la liquidación de las costas procesales, auto que fue recurrido, y decidido dicho recurso mediante proveído de calenda 30 de julio de 2021.
- Fue decretada y se encuentra vigentes, la siguiente medida cautelare:
 - o Inscripción de la demanda sobre el vehículo automotor con Placas UER 948, denunciado como de propiedad de la demandada.
 - o No se encuentra embargado el remanente.

Manizales, septiembre 22 de 2021

ÁNGELA MARÍA YEPES YEPES
Oficial Mayor

Rad. 170014003009-2020-00576-00
JUZGADO NVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia de secretaría que antecede y agotado como se encuentra el trámite dentro del presente proceso declarativo especial monitorio, promovido por la señora **Diana Alejandra Henao Cardona**, en contra de la señora **Camila Andrea Páez Paredes**, se ordena el archivo definitivo del mismo, previo registro en la aplicación justicia XXI (Art. 122 C. G. P.)

Ahora, vencido como se encuentra el término de 30 días contemplado en el párrafo segundo del artículo 590, en concordancia con el 306, ambos del C. G. del P., para formular la ejecución allí contemplada, sin que se hubiera hecho manifestación al respecto, se procederá a levantar la medida cautelar aquí decretada, para lo cual, se librá la comunicación correspondiente, de conformidad a la constancia de secretaría

dejada en antelación.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE



**JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z**

AY

Firmado Por:

**Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4c20920492eb83e2fd5f7c367148a87c1c41d40c288409bab6411d64973768c**

Documento generado en 23/09/2021 12:04:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>